

C) Acta de Transferencia de Gestión

En la Ciudad de Chota, a los 21 días del mes de julio del año 2026, a las 10:00 am horas se reúnen de manera Virtual (google meet) el Dr. Romel Pinedo Ríos y presencial los demás integrantes del Comité de Transferencia, en la Universidad Nacional Autónoma de Chota los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	Nº DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente	00104741	Romel Pinedo Ríos
Titular Entrante	17543421	Richard Williams Hernández Fiestas
Equipo de transferencia del Titular Saliente		
Rol	Nº DNI	Nombres y apellidos
Funcionario Responsable	44460079	Jhon Campos Saavedra
Integrante	44705388	Elizabeth Gil Lozano
Integrante	46645764	Jesús Manuel Fasabi Zumaeta
Integrante	18167426	Johan Raphael Valdivia Orrego
Integrante	42166091	Sergio Amado Díaz Mogollón
Integrante	16761159	Alcides Nuñez Guevara
Integrante	42315053	Iván Rolando Terrones Castañeda
Integrante	44460079	Jhon Campos Saavedra
Integrante	42425149	Elmer Nilton Ruiz Llamoctanta
Integrante	71082870	Linda Teresa Estrella Collantes
Integrante	42065693	Alindor Vásquez Mejía

Equipo de transferencia del Titular Entrante		
Rol	Nº DNI	Nombres y apellidos
Responsable	27432779	Segundo Wilson Pérez Medina
Integrante	16718322	Rolando Gilberto Timaná Vásquez
Integrante	42178531	Arnulfo Bustamante Mejía
Integrante	44225282	Cristian Vargas Silva
Integrante	42733203	Wilder Breyner Gonzales Pelaes
Integrante	41784050	Wilmer Fernández Estela

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):

Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:

Nº	Observación	Documento Relacionado
1	El formato Excel subido al aplicativo no corresponde a la plantilla generada El avance de indicador del OEI 4. Modernizar la gestión institucional del PEI y el OEI 2. Mejorar los procesos de CTEI/ I+D+i+e en la comunidad universitaria no se han cumplido al 100%.	ANEXO 1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DE INDICADORES DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
2	Existen tres cartas fianzas vencidas del año 2024 y 2025.	ANEXO 5.1. CARTAS FIANZAS EN CUSTODIA
3	Se observa que en el Anexo 7.2. no se mencionan los contratos 1,2 y 3.	ANEXO 7.2. CONTRATOS VIGENTES Y PENDIENTES DE PAGO
4	Se observan que existen tres predios sin el saneamiento y sin registro en el SINABIP.	ANEXO 7.3. BIENES INMUEBLES Y PREDIOS
5	Se observa que no se han considerado las adquisiciones del año 2025 y 2026 y existe información en blanco.	ANEXO 7.5. VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS
6	El anexo no tiene la justificación por qué no registra información.	ANEXO 7.6. APLICATIVOS INFORMÁTICOS
7	Se observa que existen 9 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa correspondiente el Informe de control específico N° 117-2021- CG/EDUC-SCE, los cuales están pendientes.	ANEXO 9.2 FUNCIONARIOS CON PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
8	Se observa que el porcentaje de avance de la inversión del numeral 1 no refleja el estado real de la ejecución.	ANEXO 3.1 INVERSIONES
9	Las fechas y los montos no reflejan el estado real de las obras públicas.	ANEXO 3.2. OBRAS PUBLICAS
10	Se observa 01 registro en el listado de bienes y/o servicios mejorados en la gestión de la calidad de servicios.	ANEXO 10.1 GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS Y GOBIERNO ABIERTO
11	Se observa que se han registrado un convenio vencido.	ANEXO 1.2. OTROS ASUNTOS INSTITUCIONALES – CONVENIOS
12	Se observa que las fechas de reporte no coinciden con las solicitadas. Además, no está implementado el sistema de archivo.	ANEXO 3.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
13	Se observa que las fechas de reporte no coinciden con las solicitadas. Además, no está implementado el sistema de archivo.	ANEXO 4. 1 DOCUMENTOS QUE SE CUSTODIAN EN LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ENTIDA
14	Se observa que se ha registrado 4 instrumentos de gestión y de ellos 1 falta aprobar.	LISTADO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

	Se observa que la Dirección de Servicios Académicos omitió la siguiente información:	Comentario	
15	Carné universitario: Se verificó retraso en la tramitación y entrega de carnés universitarios debido al registro incompleto de información en el SIU.	Se presentaron dificultades en el ingreso de postulantes e ingresantes debido al desfase en el desarrollo del internado de los estudiantes de Enfermería, ocasionado por las medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19.	NEXO 14: RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL TITULAR POR CADA SERVICIO PÚBLICO
	Educación virtual: Se evidenció la falta de acciones para implementar la educación virtual mediante infraestructura tecnológica y equipamiento adecuado.	No se realizaron acciones.	
	Biblioteca Central: Se constató insuficiencia de personal para atender la Biblioteca Central durante todo el horario académico.	Durante el período materia de rendición no se realizaron acciones orientadas a la contratación de personal. No obstante, con anterioridad al período de rendición, se efectuaron las gestiones correspondientes ante la Unidad de Recursos Humanos.	
	Bases de datos: Se evidenció un bajo uso de las bases de datos académicas por parte de los estudiantes.	Se evidencia una limitada promoción del uso de las bases de datos por parte de los docentes, debido a que estos recursos no son incorporados de manera sistemática en los sílabos de las asignaturas. En ese sentido, resulta necesario fortalecer su difusión y fomentar su utilización en las actividades académicas.	
	Repositorio institucional: Se verificó la ausencia de una normativa que regule el registro y publicación de trabajos de investigación en el repositorio institucional.	El documento correspondiente se encuentra en proceso de elaboración.	
	Diseños curriculares: Se evidenció retraso en la actualización de los diseños curriculares debido a cambios constantes en los comités responsables.	El retraso en el cumplimiento de la actividad se debió al período vacacional de los docentes y a los cambios de los responsables de las Escuelas Profesionales.	
	Trámites administrativos: Se verificó demora en la atención de los requerimientos administrativos, afectando la oportunidad de los servicios	No se realizaron acciones.	
	Se observa que la Dirección de Bienestar Universitario omitió la siguiente información:		
16	Personal CAS: Insuficiente contratación de profesionales CAS para garantizar la prestación continua de los servicios.	Por error involuntario no se consignó la información, detallándose a continuación los actuados:	

Ante la licencia sin goce de haber de los profesionales de enfermería y psicología, se realizaron las siguientes acciones: se realizó las gestiones correspondientes para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios, conforme al siguiente detalle:

Personal de enfermería:

- Se gestionó la cobertura de la plaza vacante mediante la **Carta N.º 139-2026-UNACH/DBU** y se solicitó la contratación de un profesional de Enfermería bajo la modalidad CAS transitorio mediante la **Carta N.º 021-2026-UNACH/DBU-SSF-T**, tramitada con la **Carta N.º 142-2026-UNACH/DBU**. Sin embargo, hasta la fecha no se ha concretado el proceso de convocatoria correspondiente.

En atención a la necesidad del servicio y al no contar con personal contratado bajo la modalidad CAS transitorio, se gestionó la contratación de un profesional de Enfermería bajo la modalidad de servicios por terceros, mediante la Carta N.º 021-2026-UNACH/DBU-SSF-T, de fecha 13 de abril de 2026, tramitada con la Carta N.º 142-2026-UNACH/DBU, permitiendo asegurar la cobertura del turno y la continuidad en la prestación del servicio.

Personal de Psicología:

- Se gestionó la cobertura de la licencia sin goce de haber y la contratación de profesionales bajo la modalidad CAS transitorio mediante las **Cartas N.os 024 y 025-2026-UNACH/DBU-SPP**, tramitadas por la Dirección de Bienestar Universitario mediante las **Cartas N.os 116 y 118-2026-UNACH/DBU**. No obstante, a la fecha no se ha concretado la contratación solicitada.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio de Psicología y ante la ausencia de personal contratado bajo la modalidad CAS transitorio, se gestionó la contratación de un profesional bajo la modalidad de servicios

	por terceros mediante la Carta N.º 024-2026-UNACH/DBU-SPP, de fecha 26 de marzo de 2026, tramitada con la Carta N.º 118-2026-UNACH/DBU. Posteriormente, dicho requerimiento fue reiterado mediante la Carta N.º 031-2026-UNACH/DBU-SPP, de fecha 5 de mayo de 2026, tramitada con la Carta N.º 163-2026-UNACH/DBU. Como resultado de estas gestiones, se logró contar con un profesional de Psicología bajo la modalidad de servicios por terceros, permitiendo asegurar la continuidad de la atención; no obstante, la cobertura del servicio se mantuvo únicamente con un profesional, resultando insuficiente para atender la demanda existente.	
Horario de atención: Limitada cobertura del servicio frente al horario académico de 07:00 a.m. a 08:00 p.m.	Actualmente, la cobertura de los Servicios de Bienestar Universitario, en especial del Servicio de Psicología y Psicopedagogía, resulta insuficiente para atender de manera oportuna, permanente e integral las necesidades de la comunidad universitaria, debido a que únicamente se cuenta con una (01) profesional en Psicología para brindar atención en los dos campus de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. La distribución de sus labores se desarrolla de la siguiente manera: • Campus Universitario de Colpa Matara: martes y jueves, en el horario de 12:00 p. m. a 8:00 p. m. • Campus Universitario de Colpa Huacaris: lunes, miércoles y viernes, en el horario de 7:00 a. m. a 3:00 p. m.	

Esta distribución limita la disponibilidad permanente del servicio en ambos campus, generando periodos en los que los estudiantes no pueden acceder de manera inmediata a la atención psicológica y psicopedagógica, lo que afecta la oportunidad y continuidad de las intervenciones.

Con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y fortalecer la capacidad de atención, la Dirección de Bienestar Universitario ha realizado las siguientes gestiones:

- Se gestionó la cobertura de licencia sin goce de haber y la contratación de profesionales bajo la modalidad CAS, mediante la Carta N.º 024 y 025-2026-UNACH/DBU-SPP, tramitada desde la Dirección de Bienestar Universitario con la Carta N.º 116 y 118-2026-UNACH/DBU.
- En tanto no se concretó la contratación de personal bajo la modalidad CAS transitorio, se gestionó la contratación de un profesional bajo la modalidad de **servicios por terceros** mediante la **Carta N.º 024-2026-UNACH/DBU-SPP**, de fecha 26 de marzo de 2026, tramitada con la **Carta N.º 118-2026-UNACH/DBU**. Posteriormente, dicho requerimiento fue reiterado mediante la **Carta N.º 031-2026-UNACH/DBU-SPP**, de fecha 5 de mayo de 2026, tramitada con la **Carta N.º 163-2026-UNACH/DBU**.

Como resultado de las gestiones efectuadas, se logró asegurar la continuidad del servicio mediante la contratación de un (01) profesional bajo la modalidad de servicios por terceros; sin embargo, la atención continúa siendo brindada

	únicamente por una profesional en Psicología para ambos campus universitarios, situación que resulta insuficiente para atender la demanda de la comunidad universitaria y garantizar una cobertura permanente del servicio.
Reglamento de becarios: Ausencia del reglamento de becarios, conforme a las funciones establecidas en el ROF de la UNACH.	Al respecto, los estudiantes becarios de nuestra Casa Superior de Estudios son beneficiarios de los diferentes programas administrados por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), tales como Beca 18, Beca Permanencia, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, entre otros. Dichos programas se rigen por la normativa y el reglamento aprobados por PRONABEC, de aplicación obligatoria a nivel nacional para todos los becarios beneficiarios. En ese sentido, no resulta necesario que la Universidad Nacional Autónoma de Chota elabore un reglamento institucional específico para regular las obligaciones, derechos y condiciones de permanencia de dichos becarios, toda vez que estas ya se encuentran debidamente establecidas en la normativa vigente emitida por PRONABEC.
Comedor universitario: La infraestructura del comedor universitario aún no ha sido transferida formalmente a la Dirección de Bienestar Universitario, limitando su funcionamiento.	Asimismo, es preciso señalar que la Dirección de Bienestar Universitario, a través del Servicio de Comedor Universitario, presentó oportunamente la solicitud de priorización del componente de implementación del Pabellón de Bienestar Universitario mediante la Carta N.º 034-2026-UNACH/DBU-SCU, de fecha 26 de mayo de 2026, tramitada con la Carta N.º 189-2026-UNACH/DBU, con la finalidad de dotar a dicha infraestructura del equipamiento y mobiliario necesarios para su adecuada puesta en funcionamiento. No obstante, a la fecha, dicha solicitud se encuentra pendiente de atención, situación que limita la implementación integral de los servicios en beneficio de la comunidad estudiantil. Asimismo, se precisa que, a la fecha, no se ha efectuado la transferencia interna de la infraestructura al área usuaria, por lo que la Dirección de Bienestar Universitario aún no cuenta con la

	posesión ni la administración del Pabellón de Bienestar Universitario.
Talleres artísticos y culturales: Falta de contratación de profesionales para el desarrollo de talleres artísticos y culturales.	Con la finalidad de contar con los profesionales necesarios para la prestación de los servicios de Arte y Cultura, la Dirección de Bienestar Universitario ha realizado las siguientes acciones: - Con el propósito de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de los talleres de arte, danza y música, se gestionó la contratación de profesionales bajo la modalidad CAS mediante las Cartas N.os 011, 016 y 017-2026-UNACH/DBU-SAC/WCT, tramitadas por la Dirección de Bienestar Universitario a través de las Cartas N.os 105, 149 y 150-2026-UNACH/DBU, entre los meses de marzo y abril de 2026. - Como medida temporal para garantizar la continuidad de los talleres de arte, danza y música, durante los meses de mayo y junio del presente año se contó únicamente con profesionales contratados bajo la modalidad de servicios por terceros. Sin embargo, dicha modalidad constituyó una solución transitoria, por lo que resulta necesaria la incorporación de personal bajo la modalidad CAS para asegurar la continuidad, estabilidad y adecuada cobertura de los servicios de Arte y Cultura.
Personal CAS: Insuficiente contratación de profesionales CAS para el desarrollo de las actividades del servicio.	Con la finalidad de asegurar la continuidad de las actividades del Servicio Social del Estudiante (SSE), se gestionó la asignación de personal de apoyo mediante la Carta N.º 007-2026-UNACH/SSE, tramitada con la Carta N.º 083-2026-UNACH/DBU, de fecha 27 de febrero de 2026. Posteriormente, ante la licencia sin goce de haber del personal del servicio, se gestionó su cobertura mediante la

		Carta N.º 123-2026-UNACH/DBU, de fecha 31 de marzo de 2026, a fin de garantizar la continuidad y operatividad del Servicio Social del Estudiante
	Seguimiento al egresado: Falta de implementación del Sistema de Seguimiento al Egresado y de la Plataforma de Bolsa de Trabajo.	Se gestionó el estado situacional del Sistema de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo, con INFORME N.º 012-2026-UNACH-DBU-SSE/NAB con fecha 08 de abril de 2026 y se reiteró dicha solicitud con INFORME N.º 017-2026-UNACH-DBU-SSE/NAB con fecha 28 de mayo del 2026. Dichos informes tramitados con CARTA N.º194-2026-UNACH/DBU.
	Se observa que la Dirección de Admisión omitió la siguiente información:	
17	Base de datos de admisión: No se ha actualizado la información ni la base de datos de los procesos de admisión; el registro se mantiene únicamente hasta el año 2024.	Por error material, se ha presentado ambigüedad en la interpretación de la información remitida en el formato 14, corroborándose en el Sistema de Admisión, que en el periodo comprendido del 2024 hacia adelante, si se cuenta con la base de datos de admisión, de todos los postulantes, y por ende, también se cuenta con los archivos computarizados de los expedientes de admisión, del periodo antes indicado, y tal como se muestra los pantallazos del sistema para la sustentación correspondiente.
	Registro de expedientes: No se cuenta con un registro computarizado para la gestión y archivo de los expedientes de admisión, manteniéndose únicamente en formato físico.	Por error material, se ha presentado ambigüedad en la interpretación de la información remitida en el formato 14, corroborándose en el Sistema de Admisión, que en el periodo comprendido del 2024 hacia adelante, si se cuenta con la base de datos de admisión, de todos los postulantes, y por ende, también se cuenta con los archivos computarizados de los expedientes de admisión, del periodo antes indicado, y tal como se muestra los pantallazos del sistema para la sustentación correspondiente.

Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:

N°	Documento Relacionado	Observación	Comentario o Aclaración de Observación
1	ANEXO 1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DE INDICADORES DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	El formato Excel subido al aplicativo no corresponde a la plantilla generada	Error involuntario al subir el formato 1.2 correspondiente a la programación de Indicadores de eficacia y otros relacionados a la entidad del PEI y no el formato 1.1 Cumplimiento de metas de indicadores de objetivos y acciones estratégicas institucionales del plan estratégico institucional (PEI).
		El avance de indicador del OEI 4. Modernizar la gestión institucional del PEI y el OEI 2. Mejorar los procesos de CTEI/ I+D+i+e en la comunidad universitaria no se han cumplido al 100%.	El seguimiento del cumplimiento de indicadores del PEI es de forma semestral y el Informe de Evaluación Institucional correspondiente es anual, en consecuencia la información proporcionada en ANEXO 1.1, corresponde al año 2025, con información proporcionada de las áreas usuarias, en marco a los lineamientos y estructura de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN".
2	ANEXO 5.1. CARTAS FIANZAS EN CUSTODIA	Existen tres cartas fianzas vencidas del año 2024 y 2025.	La Carta Fianza N° 3002021020921-4 y Carta Fianza N° 300202102136. Por lo cual indicarle que con fecha 23 de abril del 2024 se le hizo llegar a su despacho de la Dirección de Administración, el informe N°093-2024-UNACH/UTC, con referencia la CARTA N°80-2024-UNACH/DGA/UTC/T, hecho llegar por el tesorero y con fecha 27 de mayo del 2024 se hizo llegar el informe N°107-2024-UNACH/UTC, con referencia la CARTA N°095-2024-UNACH/DGA/UTC/T, hecho llegar por el tesorero. Con fecha 02 de setiembre del 2025 se le hizo llegar a su despacho de la Dirección de Administración, el informe N°065-2025-UNACH/UTC, con referencia la CARTA N°108-2025-UNACH/DGA/UTC/T, informando el estado situacional de las Cartas Fianzas incluida las Cartas fianzas que está solicitando información, dichos informes referenciados se encuentran en custodia de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.
3	ANEXO 7.2. CONTRATOS VIGENTES Y PENDIENTES DE PAGO	Se observa que en el Anexo 7.2. no se mencionan los contratos 1,2 y 3.	No se consideró los contratos 1,2,3 porque son contratos de procedimientos de selección del año 2025, sin embargo, solo requerían información de los contratos del periodo 2026 de procedimientos de selección vigentes.

4	ANEXO 7.3. BIENES INMUEBLES Y PREDIOS	Se observan que existen tres predios sin el saneamiento y sin registro en el SINABIP.	La Entidad realizo las gestiones administrativas y por razones presupuestales en su momento, la Entidad no concluyo el saneamiento físico. No se realizó el registro en el SINABIP por q no se contó con toda la documentación de los inmuebles antes indicado, por lo que se encuentran pendiente se saneamiento administrativo.
5	ANEXO 7.5. VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	Se observa que no se han considerado las adquisiciones del año 2025 y 2026 y existe información en blanco.	Se precisa que esta información es una parte solo del periodo 2026, la información en blanco es debido a su codificación, sin embargo, las adquisiciones del periodo 2025 se registró con su código correspondiente que pueden corroborar en el sistema y los archivadores en físico al momento de la entrega de cargo. En consecuencia, los bienes actualizados del 2025 y 2026 obran en la base de datos de control patrimonial. Correspondiente a los vehículos adquiridos en el proyecto con CUI 2609738 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", al 19 de junio del 2026 forman parte del proyecto aun sin transferencia a la entidad.
6	ANEXO 7.6. APLICATIVOS INFORMÁTICOS	El anexo no tiene la justificación por qué no registra información.	Por error involuntario no se registró los siguientes sistemas con que cuenta la entidad: Sistema académico, sistema integrado UNACH, Sistema de calificación de admisión SIGA, SIAF y el sistema de control de asistencia de recursos humanos.
7	ANEXO 9.2 FUNCIONARIOS CON PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	Se observa que existen 9 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa correspondiente el Informe de control específico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE, los cuales están pendientes.	Mediante Resolución Presidencial N° 077-2023-UNACH de fecha 26 de abril de 2024, se declaró la PRESCRIPCIÓN del procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo, se dispuso remitir los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos, para el inicio de acciones de responsabilidad, a efectos de identificar las causas y circunstancias de la inacción administrativa.
8	ANEXO 3.1 INVERSIONES	Se observa que el porcentaje de avance de la inversión del numeral 1 no refleja el estado real de la ejecución.	El porcentaje de avance de la inversión CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA del numeral 1 no

			refleja el estado real de la ejecución. El porcentaje de avance de la inversión es de 1.80% al 19 de junio del 2026.
9	ANEXO 3.2. OBRAS PUBLICAS	Las fechas y los montos no reflejan el estado real de las obras públicas.	El porcentaje de avance de la inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTNOMA DE CHOTA CENTRO POBLADO DE COLPAMATARA-DISTRITO DE CHOTA-PROVINCIA DE CHOTA-REGION CAJAMARCA es del 86.20% al 19 de junio del 2026, con respecto al costo de inversión del proyecto por 31 millón. El porcentaje de avance de la inversión CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA EN EL CENTRO POBLADO COLPA HUACARIS, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA es del 98.50% al 19 de junio del 2026.
11	ANEXO 1.2. OTROS ASUNTOS INSTITUCIONALES – CONVENIOS	Se observa que se han registrado un convenio vencido.	El anexo 1.2 OTROS ASUNTOS INSTITUCIONALES – CONVENIOS, habido un error involuntario de digitación. Se consignó de manera incorrecta la fecha de vencimiento del convenio, siendo la fecha correcta de vencimiento el 17 de diciembre del 2029. Se realiza esta aclaración para los fines correspondientes.
12	ANEXO 3.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS	Se observa que las fechas de reporte no coinciden con las solicitadas. Además, no está implementado el sistema de archivo.	ANEXO 3.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS: Error involuntario de digitación.
13	ANEXO 4. 1 DOCUMENTOS QUE SE CUSTODIAN EN LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ENTIDA	Se observa que las fechas de reporte no coinciden con las solicitadas. Además, no está implementado el sistema de archivo.	ANEXO 4. 1 DOCUMENTOS QUE SE CUSTODIAN EN LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ENTIDA: Error involuntario de digitación.
14	LISTADO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Se observa que se ha registrado 4 instrumentos de gestión y de ellos 1 falta aprobar.	EL ROF FUE APROBADO A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°496-2026-UNACH, ESTANDO PENDIENTE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO PARA SU ENTRADA EN VIGENCIA.

15	ANEXO 14: RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL TITULAR POR CADA SERVICIO PÚBLICO	Se observa que la Dirección de Servicios Académicos omitió la siguiente información:	
		Carné universitario: Se verificó retraso en la tramitación y entrega de carnés universitarios debido al registro incompleto de información en el SIU.	Se presentaron dificultades en el ingreso de postulantes e ingresantes debido al desfase en el desarrollo del internado de los estudiantes de Enfermería, ocasionado por las medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19.
		Educación virtual: Se evidenció la falta de acciones para implementar la educación virtual mediante infraestructura tecnológica y equipamiento adecuado.	No se realizaron acciones.
		Biblioteca Central: Se constató insuficiencia de personal para atender la Biblioteca Central durante todo el horario académico.	Durante el período materia de rendición no se realizaron acciones orientadas a la contratación de personal. No obstante, con anterioridad al período de rendición, se efectuaron las gestiones correspondientes ante la Unidad de Recursos Humanos.
		Bases de datos: Se evidenció un bajo uso de las bases de datos académicas por parte de los estudiantes.	Se evidencia una limitada promoción del uso de las bases de datos por parte de los docentes, debido a que estos recursos no son incorporados de manera sistemática en los sílabos de las asignaturas. En ese sentido, resulta necesario fortalecer su difusión y fomentar su utilización en las actividades académicas.
		Repositorio institucional: Se verificó la ausencia de una normativa que regule el registro y publicación de trabajos de investigación en el repositorio institucional.	El documento correspondiente se encuentra en proceso de elaboración.
		Diseños curriculares: Se evidenció retraso en la actualización de los diseños curriculares debido a cambios constantes en los comités responsables.	El retraso en el cumplimiento de la actividad se debió al período vacacional de los docentes y a los cambios de los responsables de las Escuelas Profesionales.
		Trámites administrativos: Se verificó demora en la atención de los requerimientos administrativos, afectando la oportunidad de los servicios	No se realizaron acciones.

16		Se observa que la Dirección de Bienestar Universitario omitió la siguiente información:	
		Personal CAS: Insuficiente contratación de profesionales CAS para garantizar la prestación continua de los servicios.	Por error involuntario no se consignó la información, detallándose a continuación los actuados: Ante la licencia sin goce de haber de los profesionales de enfermería y psicología, se realizaron las siguientes acciones: se realizó las gestiones correspondientes para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios, conforme al siguiente detalle: Personal de enfermería: - Se gestionó la cobertura de la plaza vacante mediante la Carta N.º 139-2026-UNACH/DBU y se solicitó la contratación de un profesional de Enfermería bajo la modalidad CAS transitorio mediante la Carta N.º 021-2026-UNACH/DBU-SSF-T, tramitada con la Carta N.º 142-2026-UNACH/DBU. Sin embargo, hasta la fecha no se ha concretado el proceso de convocatoria correspondiente. - En atención a la necesidad del servicio y al no contar con personal contratado bajo la modalidad CAS transitorio, se gestionó la contratación de un profesional de Enfermería bajo la modalidad de servicios por terceros, mediante la Carta N.º 021-2026-UNACH/DBU-SSF-T, de fecha 13 de abril de 2026, tramitada con la Carta N.º 142-2026-UNACH/DBU, permitiendo asegurar la cobertura del turno y la continuidad en la prestación del servicio. Personal de Psicología: - Se gestionó la cobertura de la licencia sin goce de haber y la contratación de profesionales bajo la modalidad CAS transitorio mediante las Cartas N.os 024 y 025-2026-UNACH/DBU-SPP, tramitadas por la Dirección de Bienestar Universitario mediante las Cartas N.os 116 y 118-2026-UNACH/DBU. No obstante, a la fecha no se ha concretado la contratación solicitada. Asimismo, con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio de Psicología y ante la ausencia de personal contratado bajo la modalidad CAS transitorio, se gestionó la contratación de un profesional bajo la

			modalidad de servicios por terceros mediante la Carta N.° 024-2026-UNACH/DBU-SPP, de fecha 26 de marzo de 2026, tramitada con la Carta N.° 118-2026-UNACH/DBU. Posteriormente, dicho requerimiento fue reiterado mediante la Carta N.° 031-2026-UNACH/DBU-SPP, de fecha 5 de mayo de 2026, tramitada con la Carta N.° 163-2026-UNACH/DBU. Como resultado de estas gestiones, se logró contar con un profesional de Psicología bajo la modalidad de servicios por terceros, permitiendo asegurar la continuidad de la atención; no obstante, la cobertura del servicio se mantuvo únicamente con un profesional, resultando insuficiente para atender la demanda existente.
		Horario de atención: Limitada cobertura del servicio frente al horario académico de 07:00 a.m. a 08:00 p.m.	Actualmente, la cobertura de los Servicios de Bienestar Universitario, en especial del Servicio de Psicología y Psicopedagogía, resulta insuficiente para atender de manera oportuna, permanente e integral las necesidades de la comunidad universitaria, debido a que únicamente se cuenta con una (01) profesional en Psicología para brindar atención en los dos campus de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. La distribución de sus labores se desarrolla de la siguiente manera: • Campus Universitario de Colpa Matara: martes y jueves, en el horario de 12:00 p. m. a 8:00 p. m. • Campus Universitario de Colpa Huacarís: lunes, miércoles y viernes, en el horario de 7:00 a. m. a 3:00 p. m. Esta distribución limita la disponibilidad permanente del servicio en ambos campus, generando periodos en los que los estudiantes no pueden acceder de manera inmediata a la atención psicológica y psicopedagógica, lo que afecta la oportunidad y continuidad de las intervenciones. Con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y fortalecer la capacidad de atención, la Dirección de Bienestar Universitario ha realizado las siguientes gestiones: - Se gestionó la cobertura de licencia sin goce de haber y la contratación de profesionales bajo la modalidad CAS, mediante la Carta N.° 024 y 025-2026-UNACH/DBU-SPP, tramitada desde la Dirección de Bienestar Universitario con la Carta N.° 116 y 118-2026-UNACH/DBU.

		- En tanto no se concretó la contratación de personal bajo la modalidad CAS transitorio, se gestionó la contratación de un profesional bajo la modalidad de servicios por terceros mediante la Carta N.º 024-2026-UNACH/DBU-SPP, de fecha 26 de marzo de 2026, tramitada con la Carta N.º 118-2026-UNACH/DBU. Posteriormente, dicho requerimiento fue reiterado mediante la Carta N.º 031-2026-UNACH/DBU-SPP, de fecha 5 de mayo de 2026, tramitada con la Carta N.º 163-2026-UNACH/DBU. Como resultado de las gestiones efectuadas, se logró asegurar la continuidad del servicio mediante la contratación de un (01) profesional bajo la modalidad de servicios por terceros; sin embargo, la atención continúa siendo brindada únicamente por una profesional en Psicología para ambos campus universitarios, situación que resulta insuficiente para atender la demanda de la comunidad universitaria y garantizar una cobertura permanente del servicio.
	Reglamento de becarios: Ausencia del reglamento de becarios, conforme a las funciones establecidas en el ROF de la UNACH.	Al respecto, los estudiantes becarios de nuestra Casa Superior de Estudios son beneficiarios de los diferentes programas administrados por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), tales como Beca 18, Beca Permanencia, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, entre otros. Dichos programas se rigen por la normativa y el reglamento aprobados por PRONABEC, de aplicación obligatoria a nivel nacional para todos los becarios beneficiarios. En ese sentido, no resulta necesario que la Universidad Nacional Autónoma de Chota elabore un reglamento institucional específico para regular las obligaciones, derechos y condiciones de permanencia de dichos becarios, toda vez que estas ya se encuentran debidamente establecidas en la normativa vigente emitida por PRONABEC.

		Comedor universitario: La infraestructura del comedor universitario aún no ha sido transferida formalmente a la Dirección de Bienestar Universitario, limitando su funcionamiento.	Asimismo, es preciso señalar que la Dirección de Bienestar Universitario, a través del Servicio de Comedor Universitario, presentó oportunamente la solicitud de priorización del componente de implementación del Pabellón de Bienestar Universitario mediante la Carta N.º 034-2026-UNACH/DBU-SCU, de fecha 26 de mayo de 2026, tramitada con la Carta N.º 189-2026-UNACH/DBU, con la finalidad de dotar a dicha infraestructura del equipamiento y mobiliario necesarios para su adecuada puesta en funcionamiento. No obstante, a la fecha, dicha solicitud se encuentra pendiente de atención, situación que limita la implementación integral de los servicios en beneficio de la comunidad estudiantil. Asimismo, se precisa que, a la fecha, no se ha efectuado la transferencia interna de la infraestructura al área usuaria, por lo que la Dirección de Bienestar Universitario aún no cuenta con la posesión ni la administración del Pabellón de Bienestar Universitario.
		Talleres artísticos y culturales: Falta de contratación de profesionales para el desarrollo de talleres artísticos y culturales.	Con la finalidad de contar con los profesionales necesarios para la prestación de los servicios de Arte y Cultura, la Dirección de Bienestar Universitario ha realizado las siguientes acciones: - Con el propósito de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de los talleres de arte, danza y música, se gestionó la contratación de profesionales bajo la modalidad CAS mediante las Cartas N.os 011, 016 y 017-2026-UNACH/DBU-SAC/WCT, tramitadas por la Dirección de Bienestar Universitario a través de las Cartas N.os 105, 149 y 150-2026-UNACH/DBU, entre los meses de marzo y abril de 2026. - Como medida temporal para garantizar la continuidad de los talleres de arte, danza y música, durante los meses de mayo y junio del presente año se contó únicamente con profesionales contratados bajo la modalidad de servicios por terceros. Sin embargo, dicha modalidad constituyó una solución transitoria, por lo que resulta necesaria la incorporación de personal bajo la modalidad CAS para asegurar la continuidad, estabilidad y adecuada cobertura de los servicios de Arte y Cultura.

17		Personal CAS: Insuficiente contratación de profesionales CAS para el desarrollo de las actividades del servicio.	Con la finalidad de asegurar la continuidad de las actividades del Servicio Social del Estudiante (SSE), se gestionó la asignación de personal de apoyo mediante la Carta N.º 007-2026-UNACH/SSE, tramitada con la Carta N.º 083-2026-UNACH/DBU, de fecha 27 de febrero de 2026. Posteriormente, ante la licencia sin goce de haber del personal del servicio, se gestionó su cobertura mediante la Carta N.º 123-2026-UNACH/DBU, de fecha 31 de marzo de 2026, a fin de garantizar la continuidad y operatividad del Servicio Social del Estudiante
		Seguimiento al egresado: Falta de implementación del Sistema de Seguimiento al Egresado y de la Plataforma de Bolsa de Trabajo.	Se gestionó el estado situacional del Sistema de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo, con INFORME N° 012-2026-UNACH-DBU-SSE/NAB con fecha 08 de abril de 2026 y se reiteró dicha solicitud con INFORME N° 017-2026-UNACH-DBU-SSE/NAB con fecha 28 de mayo del 2026. Dichos informes tramitados con CARTA N°194-2026-UNACH/DBU.
		Se observa que la Dirección de Admisión omitió la siguiente información:	
		Base de datos de admisión: No se ha actualizado la información ni la base de datos de los procesos de admisión; el registro se mantiene únicamente hasta el año 2024.	Por error material, se ha presentado ambigüedad en la interpretación de la información remitida en el formato 14, corroborándose en el Sistema de Admisión, que en el periodo comprendido del 2024 hacia adelante, si se cuenta con la base de datos de admisión, de todos los postulantes, y por ende, también se cuenta con los archivos computarizados de los expedientes de admisión, del periodo antes indicado, y tal como se muestra los pantallazos del sistema para la sustentación correspondiente.
		Registro de expedientes: No se cuenta con un registro computarizado para la gestión y archivo de los expedientes de admisión, manteniéndose únicamente en formato físico.	Por error material, se ha presentado ambigüedad en la interpretación de la información remitida en el formato 14, corroborándose en el Sistema de Admisión, que en el periodo comprendido del 2024 hacia adelante, si se cuenta con la base de datos de admisión, de todos los postulantes, y por ende, también se cuenta con los archivos computarizados de los expedientes de admisión, del periodo antes indicado, y tal como se muestra los pantallazos del sistema para la sustentación correspondiente.

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

Funcionario Responsable del ETTS
Cargo: Ex Director de la Dirección
General de Administración
Nombres y Apellidos: Jhon Campos
Saavedra
DNI: 44460079

Responsable del ETTE
Cargo: Director General de Administración
Nombres y Apellidos: Segundo Wilson Pérez Medina
DNI: 27432779

Titular Saliente
Cargo: Ex Presidente de la
Comisión Organizadora
Nombres y Apellidos: Romel Pinedo
Ríos
DNI: 00104741

Titular Entrante
Cargo: Rector
Nombres y Apellidos: Richard Williams Hernández Fiestas
DNI: 17543421

